REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR.-/ IAV.-/ LAF.-/ MGC.-/CDH.-/PRSU.-/ hmn.-

DECRETO EXENTO Nº 1630 /
CAUQUENES, 24 FEB. 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- MEMO N° 27 de 20.02.2015, de Sr. Alcalde Subrogante.
- Correo Electrónico de fecha 17.02.2015, de Encargada Programa Establecimiento de larga Estadía División de Gestión y Coordinación Territorial, Servicio Nacional del Adulto Mayor.
- OR. N° 190 de fecha Santiago 17 de Febrero de 2015, de Sr. Director Nacional (S), Servicio Nacional del Adulto Mayor.
- OFICIO N° 230 de fecha 23.02.2015, de Directora Nacional Servicio Nacional del Adulto Mayor.-
- Decreto Exento N° 4283 de fecha 10.08.2012, que aprueba el Convenio de Ejecución, de fecha 20.03.2012, suscrito con el Servicio Nacional del Adulto Mayor "SENAMA", mediante el cual el Municipio se obliga a ejecutar el **"Plan de Intervención de la Residencia Colectiva para Personas Mayores",** ubicada en Calle Yungay N° 1111, Comuna de Cauquenes, y Decreto Exento N° 6774 de fecha 27.08.2014, que aprueba Prorroga al Convenio de Ejecución de fecha 02 de Julio de 2014, ampliando su vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2014.-
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de dar continuidad de la operación del Establecimiento de Larga Estadía de la Comuna de Cauquenes, ELEAM

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE,** la Continuidad de la "**PRORROGA CONVENIO DE EJECUCIÓN**" suscrito con fecha 02.07.2014, con el **SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR,** extendiéndose dicho convenio por el período de tres meses, a partir del mes de Enero de 2015; en atención al ORD. N° 190 de fecha 17 de Febrero de 2015, del Sr. Director Nacional (S) del **SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR,** don Felipe Díaz Rain.

2.- **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el ORD.N° 190 de 17.02.2015 y Decreto Exento N° 6774 de 27.08.2014.

3.- **IMPUTESE,** el gasto a la Cuenta 214 – 05 – 37, **"Proyecto SENAMA ADULTO MAYOR".**

4.- **DEJASE SIN EFECTO,** el Decreto Exento N° 1411 de fecha 17.02.2015, que aprueba Convenio de fecha 31.12.2014, referido a la misma materia, en atención al Oficio N° 230 de fecha 23.02.2015 de la Directora Nacional del SENAMA.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL
PATRICIO ARAVENA AGURTO
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD
ALCALDE
JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE

DISTRIBUCION:
- c.c. DIDECO
- c.c. Contabilidad
- c.c. RR.HH.
- Archivo Asesoría Jurídica.
- c.c. D.A.F
- c.c. Control Interno.
- c.c. Ofc. de Partes

ORD. N° 190

ANT.: Res. N° 100 de fecha 03 de Julio de 2014, Aprueba Prórroga de Convenio de operación residencia colectiva para personas mayores, comuna de Cauquenes.

MAT: Informa continuidad de prórroga de convenio para la operación de Residencia colectiva para personas mayores, comuna de Cauquenes.

Santiago, 17 febrero de 2015

De: **Sr. Felipe Díaz Rain**
Director Nacional (S)
Servicio Nacional del Adulto Mayor

A: **Sr. Juan Carlos Muñoz Rojas**
Alcalde
I. Municipalidad de Cauquenes

Junto con saludar, informo a usted que de acuerdo a lo estipulado en la cláusula Primera de la Prórroga de convenio de operación de la residencia colectiva para personas mayores, comuna de Cauquenes, aprobada mediante Resolución N° 100 de la referencia, se dará continuidad a dicha prórroga por el período de 3 meses, hasta el 31 de marzo de 2015. (Se adjunta documento de la referencia)

Lo anterior, con la finalidad de resguardar la continuidad de operación de la residencia colectiva, así como de las transferencias de recursos correspondientes a este proceso, atendiendo a la naturaleza de las prestaciones que realiza la entidad operadora. Cabe señalar que durante este período de prórroga se efectuarán los procedimientos correspondientes en relación con el nuevo convenio de operación de la residencia colectiva de la comuna de Cauquenes.

Junto con el compromiso de prestar la más amplia colaboración, se despide cordialmente,

Felipe Díaz Rain
Director Nacional (S)
Servicio Nacional del Adulto Mayor– SENAMA

ARB/DJC/VRM/lpp
Distribución:
-SENAMA regional del Maule
-Director Técnico
-Archivo DGCT
-Archivo Oficina de partes.
CDM: _____ /

Gobierno de Chile
Servicio Nacional del Adulto Mayor
TEMUCO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN 21 JUL 2014

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.F.Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. Y.DE., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____
_____
DEDUC.DTO. _____

TOMADO RAZON
12 AGO. 2014
Contralor General
de la República

APRUEBA PRORROGA DE CONVENIO CON LA I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES PARA CONCURSO DE PROYECTOS RELATIVOS A LA OPERACIÓN DE LA RESIDENCIA COLECTIVA PARA PERSONAS MAYORES, UBICADA EN LA COMUNA DE CAUQUENES, CALLE YUNGAY N° 1.111, DEL PROGRAMA DE VIVIENDAS PROTEGIDAS PARA ADULTOS MAYORES DEL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR.

RESOLUCION N° ____100_____/

SANTIAGO, 03 DE JULIO DE 2014.

V I S T O:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.828; la Ley N° 20.713 de presupuestos del sector público para el año 2014; el D.S. N° 62, de 1984, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 49 de 2011, del Ministerio de Planificación; el D.S. N° 14/2010 del Ministerio de Salud; la Resolución N° 364, de fecha 23 de septiembre de 2011, la Resolución N° 376, de fecha 22 de diciembre de 2011, la Resolución Exenta N° 3.826 de fecha 01 de diciembre de 2011, la Resolución N° 009, de fecha 02 de abril de 2012, la Resolución Exenta N° 2.018, de fecha 30 de junio de 2014, todas del Servicio Nacional del Adulto Mayor; el Memorando Interno DPD N° 0648/2014, de fecha 27 de junio de 2014 y el Memorando Interno DPD N° 0660/2014, de fecha 02 de julio de 2014, ambos del Jefe de División de Planificación y Desarrollo de SENAMA; la prórroga de convenio suscrito entre SENAMA y la I. Municipalidad de Cauquenes, de fecha 02 de julio de 2014 y, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo general es velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución de la República y las leyes le reconocen.

2. Asimismo, SENAMA deberá, entre otros, proponer las políticas destinadas a lograr la integración familiar y social efectiva del adulto mayor y la solución de los problemas que los afecten, incentivar la participación del sector privado en la atención de aquellas necesidades y solución de los problemas derivados del proceso de envejecimiento; prestar asistencia técnica y supervisar a organismos privados con o sin fines de lucro que brinden acogida y atención integral al adulto mayor que facilite su inserción a la sociedad.

3. Que, la ley de presupuestos del sector público para el año 2014, en la partida del Servicio Nacional del Adulto Mayor, contempló la existencia del Fondo Servicios de Atención al Adulto Mayor, cuya glosa incluye recursos para el "Programa de Viviendas Protegidas para Adultos Mayores" a través de 3 líneas de acción, Stock de Viviendas, Condominios de Viviendas Tuteladas y Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores.

4. Que, para la ejecución del Programa de Viviendas Protegidas para Adultos Mayores, se dictó el DS Nº 49, de 2011, del Ministerio de Planificación, el que reguló este programa, estableciendo las formas y condiciones en las que SENAMA los administrará, seleccionará los beneficiarios y a las entidades operadoras prestadoras de servicios, esto es, las instituciones públicas y privadas, sin fines de lucro, encargadas de la operación del programa.

5. Que, a través de la Resolución Nº 364 de 23 de septiembre de 2011, se aprobó el formato tipo de bases administrativas, técnicas, anexos y convenio de ejecución para la operación de Residencias Colectivas para Personas Mayores, del Programa de Viviendas Protegidas para Adultos Mayores del Servicio Nacional del Adulto Mayor.

6. Que, de acuerdo a lo señalado en las Bases de concurso, SENAMA llamó a concurso a las Entidades Operadoras Prestadoras de Servicios, para presentar propuestas en la Residencia Colectiva para Personas Mayores ubicada en la comuna de Cauquenes, publicándose la convocatoria con fecha 09 de noviembre de 2011, cerrándose el concurso y a continuación procediéndose al acto de apertura, el 29 de noviembre de 2011.

7. Que, según da cuenta el "Acta de Apertura de Concurso de Proyectos Relativos a la Operación de Residencias Colectivas para Personas Mayores, del Programa de Viviendas Protegidas para Personas Mayores de la Comuna de Cauquenes", de fecha 29 de noviembre de 2011, la comisión de Apertura de las Propuestas constató que no se presentaron oferentes para dicho concurso.

8. Que, a través de la resolución exenta Nº 3.826 de fecha 01 de diciembre de 2011, de SENAMA, se declaró desierto el concurso relativo a la operación de la residencia colectiva para personas mayores, ubicada en la comuna de Cauquenes, calle Yungay N°1.111.

9. Que, por Resolución N° 009, de fecha 02 de abril de 2012, se aprobó trato directo y convenio de operación, de fecha 20 de marzo de 2012, con la I. Municipalidad de Cauquenes, para operar el Establecimiento.

10. Que, el referido convenio se extendía por el plazo de 24 meses, plazo el cual se encuentra próximo a vencer.

11. Que, por Memorando Interno DPD N° 0648/2014, de fecha 27 de junio de 2014, del Jefe de División de Planificación y Desarrollo de SENAMA, se solicita a la Unidad Jurídica del Servicio elaborar el acto administrativo para llamar a concurso para la operación de la Residencia Colectiva ubicada en calle Yungay N° 1.111, de la comuna de Cauquenes.

12. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 2.018, de fecha 30 de junio de 2014, de SENAMA, se llamó a nuevo Concurso para la operación del ELEAM antes señalado, publicándose la convocatoria con fecha 01 de julio de 2014, cuyo cierre es el 23 de julio del presente.

13. Que, por problemas administrativos internos de este Servicio, no fue posible llamar a nuevo Concurso para la operación del ELEAM señalado con la debida antelación.

14. Que, por Memorando Interno DPD N° 0660/2014, de fecha 02 de julio de 2014, del Jefe de División de Planificación y Desarrollo de SENAMA, se remite a la Unidad Jurídica de SENAMA la fundamentación para la continuidad de la operación del Establecimiento de Larga Estadía para Adultos Mayores de la comuna de Cauquenes por parte del operador I. Municipalidad de Cauquenes.

15. Que, por instrumento suscrito con fecha 02 de julio de 2014, SENAMA y la I. Municipalidad de Cauquenes han acordado prorrogar el convenio de fecha 20 de marzo de 2012, aprobado por Resolución N° 009 de fecha 02 de abril de 2012.

16. Que se hace necesaria la dictación del presente acto administrativo con el objeto de aprobar la prórroga del convenio de fecha 20 de marzo de 2012, antes señalado.

RESUELVO

1. Apruébese prórroga de convenio suscrito entre SENAMA y la I. Municipalidad de Cauquenes con fecha 02 de julio de 2014 y que es del siguiente tenor:

PRORROGA AL

CONVENIO DE EJECUCION SUSCRITO ENTRE EL

SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

Y

LA I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

En Santiago de Chile, a 02 de julio de 2014, entre el SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR, en adelante "SENAMA", RUT N° 61.961.000-8, representado en este acto por su Director Nacional (s) Nelson Garrido Fuenzalida, cédula nacional de identidad N° 13.235.507-K, en adelante e indistintamente SENAMA, ambos domiciliados en Nueva York N°52, Piso 7, oficina 701, de la comuna y ciudad de Santiago, por una parte y, por la otra la I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES, en adelante e indistintamente Entidad Operadora Prestadora de Servicios o Entidad Operadora, RUT N° 69.120.400-6, representada por su Alcalde don Juan Carlos Muñoz Rojas, cédula nacional de identidad N° 6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Antonio Varas N° 466 de la comuna de Cauquenes, se ha convenido la siguiente prórroga de convenio:

CONSIDERANDO

1. Que, a través de la Resolución N° 364, de fecha 23 de septiembre de 2011, se aprobó el formato tipo de bases administrativas, técnicas, anexos y convenio de ejecución para la operación de Residencias Colectivas para Personas Mayores, del Programa de Viviendas Protegidas para Adultos Mayores del Servicio Nacional del Adulto Mayor.

2. Que, por Resolución N° 009, de fecha 02 de abril de 2012, de SENAMA, se aprueba trato directo y convenio de ejecución suscrito con fecha 20 de marzo de 2012, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la I. Municipalidad de Cauquenes para la ejecución de la operación de la residencia colectiva para personas mayores, ubicada en la ciudad y comuna de Cauquenes, calle Yungay N° 1.111, del Programa de Viviendas Protegidas para Adultos Mayores del Servicio Nacional del Adulto Mayor.

3. Que, el referido convenio se extendía por el plazo de 24 meses, plazo el cual se encuentra próximo a vencer.

4. Que, por problemas administrativos internos de este Servicio, no fue posible llamar a nuevo Concurso para la operación del ELEAM señalado con la debida antelación.

5. Que, por Memorando Interno DPD N° 0648/2014, de fecha 27 de junio de 2014, del Jefe de División de Planificación y Desarrollo de SENAMA, se solicita a la Unidad Jurídica del Servicio elaborar el acto administrativo para llamar a concurso para la operación de la Residencia Colectiva ubicada en calle Yungay N° 1.111, de la comuna de Cauquenes.

6. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 2.018, de fecha 30 de junio de 2014, de SENAMA, se llamó a nuevo Concurso para la operación del ELEAM antes señalado, publicándose la convocatoria con fecha 01 de julio de 2014, cuyo cierre es el 23 de julio del presente.

7. Que, por Memorando Interno DPD N° 0660/2014, de fecha 02 de julio de 2014, del Jefe de División de Planificación y Desarrollo de SENAMA, se remite a la Unidad Jurídica de SENAMA la

fundamentación para la continuidad de la operación del Establecimiento de Larga Estadía de la comuna de Cauquenes por parte del operador I. Municipalidad de Cauquenes.

Que, de acuerdo al Memo citado en el numeral anterior, el convenio de ejecución vence con fecha 17 de julio de 2014.

PRIMERO:

Las partes acuerdan prorrogar el convenio suscrito con fecha 20 de marzo de 2012, aprobado por Resolución N° 009, de fecha 02 de abril de 2012, de SENAMA, hasta el 31 de diciembre de 2014, plazo que podrá extenderse por una sola vez por 3 meses adicionales y acuerdan expresamente sujetarse al convenio ya aprobado y a las Bases administrativas, técnicas y anexos contenidos en la Resolución N° 364, de fecha 23 de septiembre de 2011.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que por la naturaleza de las prestaciones que realiza el operador, éste continuará con la operación del ELEAM ubicado en calle Yungay N° 1.111, de la comuna de Cauquenes, a contar del 18 de julio de 2014, dejando expresa constancia que SENAMA sólo transferirá al Municipio los recursos correspondientes, una vez que el acto administrativo aprobatorio del presente acuerdo de voluntades se encuentre totalmente tramitado
PERSONERIAS

La personería de don Nelson Garrido Fuenzalida para representar al SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR, consta en Resolución N° 67, de fecha 02 de mayo de 2014, de SENAMA.

La personería de don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta de Decreto Alcaldicio N° 308 de 06 de diciembre de 2008, de la I. Municipalidad de Cauquenes.

El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de cada parte.

Firman:

Nelson Garrido Fuenzalida
Director Nacional (S)
Servicio Nacional del Adulto Mayor

Juan Carlos Muñoz Rojas
Alcalde
Municipalidad de Cauquenes

2. El gasto que irrogue al Servicio el cumplimiento de las obligaciones económicas que por este acto administrativo se contraen, tendrá la siguiente imputación 21-08-01-24-03-716, Ley de Presupuestos para el año 2014, hasta la suma de $108.102.456.- El saldo se imputará al ítem presupuestario que corresponda de los presupuestos siguientes, en la medida que se consulte en la ley de presupuestos respectiva y se cumplan las condiciones para el desembolso.

3. Notifíquese el presente acto administrativo por carta certificada a la I. Municipalidad de Cauquenes y publíquese en la página web del Servicio, www.senama.cl.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNÍQUESE

NELSON GARRIDO FUENZALIDA
Director Nacional (S)
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

PRORROGA AL

CONVENIO DE EJECUCION SUSCRITO ENTRE EL

SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

Y

LA I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

En Santiago de Chile, a 02 de julio de 2014, entre el **SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**, en adelante "SENAMA", RUT N° 61.961.000-8, representado en este acto por su Director Nacional (s) Nelson Garrido Fuenzalida, cédula nacional de identidad Nº 13.235.507-K, en adelante e indistintamente SENAMA, ambos domiciliados en Nueva York N°52, Piso 7, oficina 701, de la comuna y ciudad de Santiago, por una parte y, por la otra la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, en adelante e indistintamente Entidad Operadora Prestadora de Servicios o Entidad Operadora, RUT Nº 69.120.400-6, representada por su Alcalde don Juan Carlos Muñoz Rojas, cédula nacional de identidad Nº 6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Antonio Varas N° 466 de la comuna de Cauquenes, se ha convenido la siguiente prórroga de convenio:

CONSIDERANDO

1. Que, a través de la Resolución Nº 364, de fecha 23 de septiembre de 2011, se aprobó el formato tipo de bases administrativas, técnicas, anexos y convenio de ejecución para la operación de Residencias Colectivas para Personas Mayores, del Programa de Viviendas Protegidas para Adultos Mayores del Servicio Nacional del Adulto Mayor.

2. Que, por Resolución N° 009, de fecha 02 de abril de 2012, de SENAMA, se aprueba trato directo y convenio de ejecución suscrito con fecha 20 de marzo de 2012, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la I. Municipalidad de Cauquenes para la ejecución de la operación de la residencia colectiva para personas mayores, ubicada en la ciudad y comuna de Cauquenes, calle Yungay N° 1.111, del Programa de Viviendas Protegidas para Adultos Mayores del Servicio Nacional del Adulto Mayor.

3. Que, el referido convenio se extendía por el plazo de 24 meses, plazo el cual se encuentra próximo a vencer.

4. Que, por problemas administrativos internos de este Servicio, no fue posible llamar a nuevo Concurso para la operación del ELEAM señalado con la debida antelación.

5. Que, por Memorando Interno DPD N° 0648/2014, de fecha 27 de junio de 2014 del Jefe de División de Planificación y Desarrollo de SENAMA, se solicita a la Unidad Jurídica del Servicio elaborar el acto administrativo para llamar a concurso para la

Desarrollo Comunitario DIRECTOR

UNIDAD JURIDICA

352730

operación de la Residencia Colectiva ubicada en calle Yungay N° 1.111, de la comuna de Cauquenes.

6. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 2.018, de fecha 30 de junio de 2014, de SENAMA, se llamó a nuevo Concurso para la operación del ELEAM antes señalado, publicándose la convocatoria con fecha 01 de julio de 2014, cuyo cierre es el 23 de julio del presente.

7. Que, por Memorando Interno DPD N° 0660/2014, de fecha 02 de julio de 2014, del Jefe de División de Planificación y Desarrollo de SENAMA, se remite a la Unidad Jurídica de SENAMA la fundamentación para la continuidad de la operación del Establecimiento de Larga Estadía de la comuna de Cauquenes por parte del operador I. Municipalidad de Cauquenes.

Que, de acuerdo al Memo citado en el numeral anterior, el convenio de ejecución vence con fecha 17 de julio de 2014.

PRIMERO:

Las partes acuerdan prorrogar el convenio suscrito con fecha 20 de marzo de 2012, aprobado por Resolución Nº 009, de fecha 02 de abril de 2012, de SENAMA, hasta el 31 de diciembre de 2014, plazo que podrá extenderse por una sola vez por 3 meses adicionales y acuerdan expresamente sujetarse al convenio ya aprobado y a las Bases administrativas, técnicas y anexos contenidos en la Resolución Nº 364, de fecha 23 de septiembre de 2011.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que por la naturaleza de las prestaciones que realiza el operador, éste continuará con la operación del ELEAM ubicado en calle Yungay N° 1.111, de la comuna de Cauquenes, a contar del 18 de julio de 2014, dejando expresa constancia que SENAMA sólo transferirá al Municipio los recursos correspondientes, una vez que el acto administrativo aprobatorio del presente acuerdo de voluntades se encuentre totalmente tramitado.

PERSONERIAS

La personería de don Nelson Garrido Fuenzalida para representar al **SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**, consta en Resolución Nº 67, de fecha 02 de mayo de 2014, de SENAMA.

La personería de don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta de Decreto Alcaldicio N° 607 de 06 de diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de Cauquenes.

Desarrollo Comunitario DIRECTOR

GOBIERNO DE CHILE • SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR • UNIDAD JURIDICA

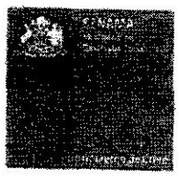

El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de cada parte.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE

JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

NELSON GARRIDO FUENZALIDA
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO
MAYOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEPARTAMENTO JURIDICO CAUQUENES

GOBIERNO DE CHILE SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR UNIDAD JURIDICA